



ORDENANZA

El Infrascrito Director Municipal de Justicia del municipio de La Música, por órdenes de Corporación Municipal bajo punto de acta N.003, del folio 078, tomo 74-75. En sesión ordinaria, celebrada el día martes 1 de marzo del año dos mil veintidós (2022) Atlántida en uso de las facultades que La Ley le confiere **ORDENA** a todos los propietarios de **Billares, Casetas, Merenderos, Expendios De Aguardiente, Cantinas** y otros similares, que les queda establecidos los siguientes horarios para abrir y cerrar sus negocios:

- **Lunes a Viernes de 4:00 pm a 10:00 p.m.**
- **Sábado de 7:00 am a 2: 00 a.m.**
- **Domingo de 1:00 pm a 05:00p.m.**

Según el artículo 104 de la ley de Policía y Convivencia Social.

- Se les hace saber al mismo tiempo que les queda terminante prohibido el alto volumen de sus artefactos como ser: **ROCOLAS, EQUIPOS DE SONIDO, GRABADORAS**, Etc. Así mismo queda prohibida la prostitución.
- Queda totalmente prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años y prohibido la permanencia de menores en **Billares, Cantinas Y En Todos Los Establecimientos Que Vendan Bebidas Alcohólicas.**

Al no cumplimiento de esta Ordenanza dará cumplimiento a las sanciones estipuladas en el Plan de Arbitrios 2014, Ley de Policía y Convivencia Social y/o Código de la Niñez y de la Adolescencia.

Dado en la ciudad de La Música, Atlántida, a los 23 días del mes de Marzo del año 2022.

Abog. Rosel Martínez
Director Municipal de Justicia

